

DECRETO N° 834/2022
CRESPO (E.R.) 17 de Octubre de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 17 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal marca Flygt modelo 3085**, la cual es indispensable para el funcionamiento de una sala de bombeo de líquidos cloacales de la ciudad.

Que al no estar funcionado dicha bomba de la sala de bombeo, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una **Bomba Cloacal marca Flygt modelo 3085**.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A", con domicilio en calle Rosario del Tala 644 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-30-71438213-2, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y nueve Mil Cien Pesos (\$ 359.100,00) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

